



ancho por término medio; cuyo punto de partida se relacionará por medio de las siguientes visuales: Al centro de la puerta de la casa de Morales O. 28° N.; á la cúspide del Cabezo de la Yegua S. 25° O., y al punto más alto del Cabezo de la Panadera O. rumbo O.; desde el expresado punto de partida se medirá al S. 50 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 146; 2.ª á 3.ª N. 300; 3.ª á 4.ª E. 500; 4.ª á 5.ª S. 300; 5.ª á 6.ª O. 100; 6.ª á 7.ª N. 100; 7.ª á 8.ª O. 200; 8.ª á 9.ª S. 100, y 9.ª á 1.ª O. 54 metros; siendo referidas las anteriores direcciones al N. magnético y sobre la caducada «Isabeita», núm. 853.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Octubre de 1905.—Antonio Belmar.

Número 2.027.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.741.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luciano Rorrell Andreo, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Septiembre último, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Santa Rita*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en el paraje llamado Sierra Tirieza, Rincón Grande, diputación de las Viñas de Lebor; lindando por L. D. Ginés Martínez Cánovas; M. y P. Cañada Honda, y N. Sierra de Tirieza; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una poza que brota agua en la citada Sierra Tirieza, y se medirá á N. 300 metros primera estaca; primera á segunda E. 250; segunda á tercera S. 600; tercera á cuarta O. 500; cuarta á quinta N. 600, y quinta á primera E. 250 metros; siendo referidas las anteriores direcciones al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Octubre de 1905.—Antonio Belmar.

#### Cuarta sección.

Número 2.049.

#### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CARTAGENA

#### Anuncio.

El Coronel Comandante de Ingenieros de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que el día quince de Noviembre próximo, á las once, tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros, sita en la Muralla del Mar número 17, subasta pública para contratar el suministro y conducción de los materiales que á continuación se indican, necesarios para las obras de la expresada Comandancia durante el plazo de un año y tres meses más prorrogable por otro año, con arreglo á los pliegos de condiciones técnicos-facultativas y económico-facultativas y legales ó

de derecho y administrativas de precios límites que estarán de manifiesto en la referida Comandancia todos los días no feriados de nueve á catorce, insertándose al final el modelo de proposición.

#### Materiales.

Piedra de construcción, yeso, arena, madera, agua potable y para la confección de morteros y servicio de conducciones.

Cartagena 7 de Octubre de 1905.—Fernando Gutiérrez.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de....., habitante en....., calle de..... número....., según cédula personal que exhibe número..... se compromete á entregar á disposición de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza durante el plazo de un año y tres meses más (aquí se expresará el material ó materiales objeto de la oferta) en las cantidades que designe dicha Comandancia con sujeción á los precios siguientes (aquí los precios de cada material).

Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta, los que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito importante (tantas pesetas) como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente).

#### Quinta sección.

Número 2.050.

#### TESORERIA DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Cédulas personales.—Año 1905.

Aprobadas por esta oficina las cuentas de cédulas personales del corriente año, rendidas por los Ayuntamientos de Abanilla, Alguazas, Archena, Beniel, Cotillas, Lorquí, Molina, Moratalla, Ojós, Pliego, La Unión y Arrendamiento de Contribuciones como Recaudador de esta capital (casco, partidos y diputaciones), he dictado con fecha de hoy, en las respectivas relaciones de descubiertos, la siguiente

#### Providencia:

No habiéndose provisto de su cédula personal correspondiente dentro del plazo reglamentario de recaudación voluntaria los individuos comprendidos en la precedente relación de descubiertos, y en uso de las facultades que me confiere el párrafo 2.º, art. 49 de la vigente instrucción de Recaudación, vengo en declararlos incursos en el único grado de apremio, con arreglo á lo que determinan los artículos 48 de la citada instrucción de Recaudación, 41 de la del impuesto de cédulas y Real orden de 27 de Enero de 1902.—Hágase entrega de esta relación y de las cédulas correspondientes, mediante el oportuno pliego de cargo, al Sr. Arrendatario de Contribuciones de esta provincia, para que proceda á instruir el respectivo expediente de apremio, y remitase copia de esta providencia al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial*, según previene el art. 51 de la repetida instrucción de recaudación.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial*, para conocimiento de los interesados.

Murcia 6 de Octubre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

Número 2.031.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª  
—Contribución rústica.—Ciudad de Cartagena.—2.º trimestre 1905

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mis-

mos, que con fecha 21 de Julio, he dictado la siguiente

#### Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>MURCIA</b>		
5534	Angel Fernández Zamora.	5'72
59	Anacleto Pedreño Meroño.	1'53
610	Fernando Bravo Villasante.	1'67
34	Francisco Sánchez Caravaca.	4'50
583	Damián G. Martínez.	2'79
612	Francisco Conesa Hernández.	1'98
96	Juan Gil Zapata.	2'44
600	Esteban Conesa Hernández.	1'08
<b>MAZARRON</b>		
549	Alfonso Madrid Pérez.	6'71
64	Alfonso Sáez García.	4'55
66	Antonio Sánchez Blázquez.	9'47
45	Guillermo Mac Murray.	3'79
757	Luisa González Vázquez.	2'88
820	Serafin Martínez Meca.	2'61
647	Ginés Martínez Pérez.	1'89
53	Gregorio Stup Heredia.	1'53
801	Pedro Rodríguez Egea.	2'79
9	Ramón Madrid Hernández.	2'35
15	Salvador Agüera Vivancos.	2'61
713	José Martínez Navarro.	1'44
44	José y Josefa Salinas Stup.	0'53
68	Marcos y Gregorio García Stup.	0'36
818	Salvador Madrid Hernández.	0'72
19	Salvador Martínez Hernández.	1'62
<b>PORTMAN</b>		
526	Antonio Conesa Hernández.	1'94
620	Francisco García Pérez.	0'17
<b>PACHECO</b>		
35	Francisco Sánchez Martínez.	23'07
38	Fabián Saura Roca.	3'38
542	Amaro Inglés Rosique.	2'70
642	Ginés Conesa González.	2'57
17	Fernando González Mena.	2'98
546	Antonio Martínez García.	0'53
47	Alejo Martínez Hernández.	0'53
58	Andrés Pedreño Meroño.	1'98
65	Antonio Saura García.	0'36
633	Fulgencio Sánchez Cerezuela.	2'17
36	Fulgencio Sánchez Martínez.	1'62
82	José Calderón Macía.	0'53
89	Josefa Gomariz Avilés.	1'62
98	Julián Herrera Guillén.	0'36
740	Juana Saura Martínez.	2'34
41	José María Saura Martínez.	1'44
50	Luciano Briones Martínez.	1'08
61	Matías Baños Morales.	1'25
<b>LOBOSILLO</b>		
529	Alfonso Cegarra Nieto.	2'98
32	Alfonso Conesa Sánchez.	1'63
702	José Antonio Hernández Vera.	2'65
545	Antonio Mercader Conesa.	1'99
50	Bernés Martínez Pérez.	0'36
72	Bernardo García Esparza.	0'17
625	Francisco Mendoza Esteban.	0'17
37	Florentina Sánchez Pagán.	1'44
79	Juan Conesa Casas.	1'44
780	Mateo Nieto Conesa.	2'53
81	Mateo Pérez Vera.	0'17
811	Rafael Ortega Gómez.	1'62

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
	<b>ALBUDEITE</b>	
660	Herederos de Francisco Peñalver.	6'93
	<b>GIMENADO</b>	
731	José Sánchez López.	2'03
	<b>ALBUJON</b>	
97	Pascual Luján Conesa.	5'09
	<b>TOTANA</b>	
59	Leandro Solano Sánchez.	2'16
555	Alfonso Olivares Mendoza.	2'34
	<b>VALLADOLISES</b>	
52	Ana María Nieto Conesa.	0'53
	<b>SAN PEDRO PINATAR</b>	
608	Eusebio Sánchez Vivancos.	0'17
	<b>ROCHE</b>	
46	Ginés Murcia Calderón.	0'53
	<b>SAN JAVIER</b>	
75	Juana Briones Fernández.	0'72
784	Maria de los Angeles Sánchez.	0'53
	<b>ALJORRA</b>	
92	Pedro Conesa Nieto.	0'72
	<b>BARCELONA</b>	
523	Antonio y Eduardo Balaciart.	4'33
67	Catalina González Inglés.	2'16
659	Herederos de Francisco Ferro.	6'89
567	Angel Stup Quetcuti.	12'41
76	Cándido Agüera Conesa.	0'73
	<b>MADRID</b>	
601	Enrique Hidalgo de Cisneros.	5'32
798	Pilar Martínez.	3'29
824	Tomás Ameller Puigrot.	15'05
664	Isidro Roca Aroca.	2'35
55	Gregorio Vicent Portillo.	1'81
733	José Ros Martínez.	0'53
	<b>CADIZ</b>	
581	Carolina y Adela Pedemonte.	2'70
	<b>ORAN</b>	
607	Encarnación Ros Otón.	1'89
	<b>ISLA SAN FERNANDO</b>	
31	Francisco Rodríguez Andrés.	1'63
	<b>LINARES</b>	
94	Juan García Pérez.	2'70
	<b>TUELADA (Alicante)</b>	
74	José Buiques Fernando.	2'89
	<b>ALBACETE</b>	
821	Salvador Martínez Vidal.	0'36
	<b>VILLARROBLEDO</b>	
778	Manuel Molina Martínez.	2'21
654	Antonio Sánchez Hernández.	4'96
58	Herederos de Clemente Montesinos.	6'29
728	José María Romero.	6'58
31	Joaquín María Rubio.	11'72
563	Alejandro Socoli.	2'44
823	Salvador Vidal Angosto.	2'70
685	Josefa Antonia Castilla Sánchez.	0'36

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Cartagena 16 de Septiembre de 1905.—El Agente, Angel Antelo.

## Sexta sección.

Número 2.053.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALGUAZASDon Feliciano Martínez Hernández,  
Alcalde de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, ha sido formado el padrón industrial de este término municipal de las personas que ejercen en el mismo término, profesiones, artes u oficios, industrias o comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal de conformidad a lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Alguazas 6 de Octubre de 1905.—  
El Alcalde, Feliciano Martínez.

Número 2.032.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CEUTIDon Nicolás Jara Fernández, Alcalde  
de constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que estando terminado el padrón que ha de servir de base a la matrícula industrial de este término para el año próximo de 1906, queda expuesto al público sobre las mesas de la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Ceuti 3 de Octubre de 1905.—Ni-  
lás Jara.

Número 2.028.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE COTILLASDon Pedro López Oliva, Alcalde  
constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que estando terminado el padrón de industrial que ha de servir de base a la matrícula para el año próximo de 1906, queda expuesto al público sobre las mesas de la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Cotillas 5 de Octubre de 1905.—  
Pedro López.

Número 2.052.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABARAN

Esta municipalidad en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado arrendar en pública licitación el arbitrio establecido sobre sacrificio de reses durante los años de 1906, 1907 y 1908, lo cual se hace saber al público a los efectos del artículo 29 de la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900 reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, con el fin de que durante el plazo de diez días, contados desde que el presente edic-

to aparezca inserto en el *Boletín oficial*, puedan hacerse las reclamaciones que se ofrezca acerca de dicha subasta.

Abarán 4 de Octubre de 1905.—  
Fernando Gómez.

Número 2.029.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CEHEGIN

Formado los pliegos de condiciones para el arriendo en subastas públicas de los arbitrios municipales de Uso forzoso de pesos y medidas, puestos públicos, y degüello de reses, para el próximo año 1906, se hallan expuestos al público en esta Secretaría desde hoy, por término de diez días, a los efectos prevenidos en la R. I. de 24 de Enero último.

Cehegin 4 de Octubre de 1905.—  
El Alcalde, Miguel de la Ossa.—El  
Secretario, Alfonso Pérez Chiriuos.

## Octava sección.

Número 2.034.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CASTELLONDon Ricardo Manresa Galiana, Juez  
de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por la presente requisitoria se llama a Domingo Vargas, de unos cuarenta y cuatro años, natural de Murcia, soltero, vendedor ambulante de quincalla, que vive con una mujer llamada Gertrudis Mateo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días a contar desde el siguiente al en que se publique en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue sobre lesiones a Manuel Martínez Pérez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del nombrado Vargas, y caso de ser habido dispongan su traslación con las seguridades debidas en clase de preso a las cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dada en Castellón a treinta de Septiembre de mil novecientos cinco.—  
Ricardo Manresa.—Por mandado  
de S. S., P. S., Agustín Vilanova.

Número 2.038.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE SAN JUANDon José Soler y Duroni, Juez de  
instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Bonifacio López Ortega, hijo de Luis y de Rosa, de cuarenta y dos años, casado, minero, natural de Ventanique, provincia de Almería, vecino de La Unión, en la calle de Morriones, número once, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa sobre contrabando por aprehensión de pólvora; apercibiéndole que de no compare-

cer será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital de Bonifacio López Ortega.

Dada en Murcia á veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco.—José Soler.—El Escribano, Bartolomé Costa.

Número 1.964.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE ALMODOVAR DEL CAMPO

Don José López-Pelegrín y Tarín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á un individuo que ha vivido maritalmente con Teresa Pajuelo Bustos, presa en la cárcel de este partido y que según dice la misma se llama Juan Manuel García, de cuarenta años, estatura más bien baja, buen color y pelo negro, y viste blusa clara, pantalón de pana color café, sombrero negro ancho y botas blancas, cuyo sujeto se halla procesado por hurto de dos yeguas del quinto Castillejos, término de Los Pozuelos de Calatrava, el veinte de Mayo último y al tratar de detenerlo en unión de su compañero Antonio Brenes Greda, en las inmediaciones de Puerto de San Vicente, provincia de Toledo, se dió á la fuga sin que hasta ahora se conozca su paradero, para que comparezca en este Juzgado en el término de ocho días contados desde la publicación de esta requisitoria á responder de los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de este partido y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Almodovar del Campo á veinte de Septiembre de mil novecientos cinco.—José López-Pelegrín y Tarín.—P. S. M., José Angel Jiménez.

Número 2.041.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE SAGUNTO

Don Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por la presente requisitoria se hace saber: Que el día 13 de Septiembre próximo pasado, á la salida del pueblo de Faura y término de Benifairó, se encontró muerto violentamente á un pobre que se presume sea Ricardo Carmona Gallardo, por habersele encontrado una carta de socorro, expedida por el Gobierno civil de Teruel en dos de Agosto último á favor del expresado sujeto quien vía recta se dirigía á Cartagena, cuyo individuo es de unos veinticinco años, pelo castaño claro, viste pantalón de pana color ceniza, camisa y calzoncillos blancos y chaqueta oscura, no constan-

do la naturaleza y vecindad del mismo.

Y como no resulta identificado debidamente, se hace público para que las personas que le conocieran, comuniquen á este Juzgado cualquier dato útil al objeto que se indica.

Asimismo se entera al pariente más próximo del interfecto al derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y últimamente se reitera á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren averiguar quien sea el individuo que se ausentó después de cometer el crimen y se proceda en su caso á su captura y conducción á estas cárceles, el cual es de unos veinticuatro años, de estatura baja, pelo negro, cejas pobladas, barba cerrada, que se dice ser natural de Requena, conocido por El Loco, y de oficio lañador.

Dada en Sagunto á cinco de Octubre de mil novecientos cinco.—Salvador Guillén Asensi.—Por mandado de S. S., Teodoro Torrajaca.

Número 2.039.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL

Don Agustín Escribano Guixé, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital en funciones del de instrucción del mismo por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco López Guerrero, soltero, jornalero, de diez y seis años de edad, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en Guadalupe y Espinardo, el cual marchó á Barcelona con su familia en busca de trabajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado sito en el Palacio de Justicia Plano de San Francisco, á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros se instruye sobre daños, marcado con el núm. 66 del presente año; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Murcia tres de Octubre de mil novecientos cinco.—Agustín Escribano.—El Escribano, Manuel Conejero.

Número 2.036.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan García Martínez, de treinta años de edad, hijo de Leandro y de Juana, soltero, panadero, natural y vecino de esta ciudad, con morada en la calle de Martín Delgado, número once, piso segundo, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la provin-

cia, comparezca en este Juzgado, calle de Cuatro Santos veintuno, á fin de notificarle en carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, procedente de la querrela que contra el mismo se instancia por el delito de injuria; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á cuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—El Actuario, escusando al Sr. Belda, José Bayo.

Número 2.035.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto, contra José Vidal Guerrero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Juana, soltero, jornalero, natural de Puerto Lumbreras, vecino de esta ciudad, sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se ignora; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á dos de Octubre de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—El Actuario, escusando al Sr. Belda, José Bayo.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.054.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA  
Constancia y Unión  
MINA TESORO DE CAROLINA, DISCORDIA  
Y DESCUIDO  
CARTAGENA

Por medio del presente se requiere por primera vez y término de quince días, á los señores socios que á continuación se relacionan al pago de los dividendos pasivos que también se expresan, con sujeción á lo que dispone el art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio 1859.

D.ª Josefa Martínez de Galinsoga, por una acción y un cuarto, repartos números 20 al 28 inclusive y pesetas ciento doce con cincuenta céntimos.

D. Francisco Martínez de Galinsoga, por una acción y un cuarto, repartos números 17 al 28 inclusive y pesetas ciento ochenta y siete con cincuenta céntimos.

» Mariano Sabater García, por un cuarto de acción, repartos nú-

meros 24 al 28 inclusive y pesetas doce con cincuenta céntimos.

D. Timoteo Mora Toledo, por dos acciones, repartos números 20 al 28 inclusive y pesetas ciento ochenta.

D.ª Adriana Peñafiel Martínez, por una acción y tres cuartos, repartos números 16 al 28 inclusive y pesetas doscientas treinta y seis con veinticinco céntimos.

Herederos de D. Vicente Sabater, por un cuarto de acción, repartos números 22 al 28 inclusive y pesetas diez y siete con cincuenta céntimos.

Cartagena 7 de Octubre de 1905.—El Presidente, Francisco Clemente.—El Secretario, Carlos Lanzarote.—El Tesorero, Luis Salmerón.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION

Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1905

Saldo anterior . . . . .	Pts.	4.787.385'17
Imposiciones durante la semana . . . . .	»	281.843'47
Suma . . . . .	»	5.069.228'64
Reintegros . . . . .	»	280.425'31
Saldo . . . . .	»	4.788.803'33

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Ti. de Hernández Guisarro.